



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020 en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2019 y abierto período de información pública por quince días con inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante este período no se presentaron reclamaciones, por lo que el acuerdo provisional quedó elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por medio del presente anuncio se da cuenta de lo anterior, y asimismo se procede a la publicación del Presupuesto General del ejercicio de 2020 resumido por capítulos, tal y como dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2020
1. Impuestos directos	283.077,96 €
2. Impuestos indirectos	12.697,40 €
3. Tasas otros ingresos	147.786,15 €
4. Transf. corrientes	191.923,70 €
5. Ingresos patrimoniales	4.678,83 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	640.164,04 €
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	- €
TOTAL INGRESO CAPITAL	0,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	640.164,04 €
8. Activos financieros	- €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	640.164,04 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2020
1. Gastos de personal	218.650,76 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	315.038,00 €
3. Gastos financieros	200,00 €
4. Transfer. Corrientes	5.000,00 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	538.888,76 €
6. Inversiones reales	10.500,00 €
7. Transfer. de capital	0,00 €
TOTAL GASTO CAPITAL	10.500,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	549.388,76 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	549.388,76 €

El Presupuesto entrará en vigor con esta publicación, tal y como dispone el artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y lo hará con efectos de 1 de enero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 21.6 del RD 500/90.

En la misma sesión plenaria se aprobó también la plantilla de personal, y se procede a su publicación según lo preceptuado en el artículo 127 del RD 781/1986:

**PERSONAL FUNCIONARIO.**

- Denominación: Secretario-Interventor. Escala: Habilitación Nacional. Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: 1. VAC.

- Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar Administrativo. Grupo C2. C.D.: 18. Número de plazas: 1. VAC.

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Denominación: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: A.A. Grupo C2. C.D.: 18. Número de plazas: 1. CUB.

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Escala: Administración General. Subescala: A.S. Grupo A.P. C.D.: 14. Número de plazas: 1. CUB.

- Denominación: Operario de Limpieza. Escala: Administración General. Subescala: A.S. Grupo A.P. C.D.: 14. Número de plazas: 1. VAC.

- Denominación: Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: A. Grupo C1. C.D.: 22. Número de plazas: 1. VAC.

LABORAL TEMPORAL.

- Personal limpieza 2

- Peones 1

- Monitor Tu salud en marcha 1

- Auxiliares Ayuda a Domicilio 1

- Monitor Actividades deportivas 1

- Plan de empleo 2019 4

- Auxiliar administrativo 1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almonad de Toledo 10 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, M^a Almudena González Hernández.

Nº. I.-848